

Expediente: **3003/22**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARO CLAUDIO FEDERICO S/ COBROS (SUMARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - CARO, CLAUDIO FEDERICO-DEMANDADO/A

20270168605 - PASTORIZA, MAXIMILIANO MANUEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3003/22



H102315534802

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CARO CLAUDIO FEDERICO s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Proveyendo la presentación del Dr. Maximiliano Manuel Pastoriza por derecho propio: **1)** Téngase presente los fondos embargados por honorarios en los presentes autos y que en la cuenta N° 562209558094280 se encuentra depositada la suma de \$464.890,59 los que se distribuirán de la siguiente manera: \$422.627,81 por honorarios, \$42.262,78 por aportes.- **2)** A los fines del pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209558094280 se proceda a transferir la suma de \$388.817,58 a la Caja de Ahorros N° 460009549346703 que se identifica con la CBU N° 2850600140095493467038 del Banco Macro SA.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$422.627,81) menos 8% de aportes (- \$33.810,22) a favor del Dr. Maximiliano Manuel Pastoriza, CUIT 20-27016860-5, M.P. N° 6234, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- **3)** Procédase a transferir la suma de \$76.073,01 de la cuenta N° 562209558094280 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Maximiliano Manuel Pastoriza, CUIT 20-27016860-5, M.P. N° 6234 por honorarios regulados en los autos del rubro.- **4)** Firme la presente: a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Maximiliano Manuel Pastoriza, CUIT 20-27016860-5, M.P. N° 6234 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- BMJ-3003/22. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 28/05/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.